

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	36 pts. año.
Particulares y colectividades.....	40 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,50 ptas.
» » de años anteriores.....	0,75 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,75 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	1,00 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

SALÚDO A FRANCO

¡ARRIBA ESPAÑA!

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Sección de Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 82

En el número 569 del "Boletín Oficial del Estado", correspondiente al día 13 del actual, se publica la siguiente Orden circular del Ministerio del Interior:

Una Orden de 7 de Julio de 1936 dispuso que quedasen en suspenso los embargos realizados a los Ayuntamientos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Sanitaria; pero al mismo tiempo ordenó que las obligaciones que la Ley de Coordinación Sanitaria impone a los Ayuntamientos fueran exigidas rigurosamente por los Gobernadores civiles, los cuales comunicarán al Ministerio el incumplimiento de las mismas, para la exigencia de las correspondientes responsabilidades

Al amparo de esta disposición son bastantes los Ayuntamientos que han dejado de hacer efectivos sus haberes a los sanitarios municipales, siendo frecuentes las quejas que llegan a este Departamento contra una conducta tan contraria a los más apremiantes deberes de la Administración.

Y con el fin de remediar tales situaciones, este Ministerio ha dispuesto: que mientras se estudia la conveniencia de derogar aquella Orden y mientras se revisa el total sistema implantado por la Ley de Coordinación Sanitaria, los Gobernadores civiles deberán vigilar el puntual pago de los haberes de médicos y demás funcionarios a quienes afecta dicha legislación, procediendo a exigir las responsabilidades a que haya lugar por la pasividad que se observe, y proponiendo a este Ministerio que se autorice para seguir el trámite de embargo en aquellos casos en que la situación de las haciendas municipales lo consientan.

Asimismo deberá tenerse presente que, conforme al artículo 166 de la vigente Ley Municipal, los créditos devengados por haberes de los funcionarios municipales conservarán, para todos los efectos legales, el

carácter de preferentes que ostentan a tenor de lo dispuesto en vigor, y que los Ordenadores de Pagos, Interventores y Depositarios serán directamente responsables solidaria y mancomunadamente de cualquier infracción de tal precepto, o sea de cualquier pago que ordenaren, intervinieren o efectuaren sin estar previamente liquidadas todas las obligaciones de personal.

Burgos, 12 de Mayo de 1938.—II Año Triunfal.—Serrano Suñer.—Señores Gobernadores civiles de...

Lo que se inserta en este periódico oficial para general conocimiento y para su más fiel observancia por los señores alcaldes de esta provincia, a quienes estoy dispuesto a exigir las responsabilidades consiguientes en caso de pasividad o negligencia en el cumplimiento de lo que por la presente se ordena.

Santander, 16 de Mayo de 1938.

1028

II AÑO TRIUNFAL

EL GOBERNADOR CIVIL

Agustín Zancajo Osorio

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

ANUNCIO

La Comisión Gestora de esta Diputación, en sesión del día 4 del corriente, acordó habilitar varios créditos en el capítulo 5.º del Presupuesto provincial ordinario vigente, verificándose, por consiguiente, el correspondiente suplemento de crédito.

El expediente se halla expuesto al público, durante el plazo de quince días, en las oficinas de Secretaría de esta Diputación, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 del Real Decreto de 23 de Agosto de 1924 y 5.º y 6.º del Decreto de 4 de Diciembre de 1931.

Santander, 18 de Mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El presidente, Eduardo G. Camino.—El secretario, Luis Herrera.

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO

SERVICIO DE REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

La necesidad de que al producirse la desmovilización de los trabajadores en filas, puedan éstos reintegrarse a sus profesiones habituales con las facilidades a que son acreedores, a fin de continuar en el trabajo su obra de engrandecimiento de España, movió al Estado Nacional a dictar la Orden de 14 de Octubre de 1937 («Boletín Oficial» del 16). Tal disposición, suficientemente divulgada por esta Delegación, establecía la obligatoriedad para los patronos, comercial o agrícola, de remitir a este Organismo (Castelar, 3) las declaraciones juradas de su personal movilizado, con arreglo al modelo que apareció en el «Boletín Oficial» del 10 de Noviembre del pasado año, y cuyas declaraciones habrían de seguir remitiéndose al sobrevenir nuevas movilizaciones.

La importancia que este problema reviste para la vida nacional obliga a esta Delegación a recordar nuevamente a las Empresas o patronos en general la obligación en que están de enviar sus declaraciones juradas correspondientes al personal que se movilice, en servicio voluntario u obligatorio, o del movilizado a partir de la última declaración.

La no presentación de tales documentos y cuyos hechos se comprueban por el Servicio de Inspección o a consecuencia de las reclamaciones que se puedan presentar, será objeto de sanciones comprendidas entre 50 y 5.000 pesetas.

Santander, 20 de Mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El delegado.

Para general divulgación, esta Delegación Provincial de Trabajo pone en general conocimiento la siguiente Orden del Ministerio de Organización y Acción Sindical:

ORDEN

Por la Orden de este Ministerio, de 17 de Febrero último, inserta en el «Boletín» del día 20, ratificando la dictada con carácter circular por la Comisión de Trabajo de la Junta Técnica del Estado en 26 de Agosto del pasado año, se dispuso que todas las Sociedades Cooperativas sujetas a la Ley de 9 de Septiembre de 1931 y Reglamento de 2 de Octubre del mismo año vigentes en esta materia y, por tanto, obligadas a estar inscritas en el Registro Especial que radica en este Departamento, quedaban obligadas a remitir en el término de un mes una declaración jurada, en la que había de hacerse constar:

- 1.º Fecha de su constitución y de la solicitud de inscripción en el Registro Especial.
- 2.º Resoluciones que hayan recaído en tales peticiones, manifestando concretamente si han sido inscritas y en qué fecha, o si quedaron pendientes de inscripción.
- 3.º Si funcionan actualmente y con qué número de socios, o si están en suspenso sus actividades, manifestando las causas determinantes.
- 4.º Nombres y profesiones de los miembros de las actuales Juntas Directivas.
- 5.º Expresión de las vicisitudes o variaciones que hayan experimentado en su constitución o en su desenvolvimiento social desde el día 18 de Julio de 1936 hasta la fecha.

6.º En todo caso, deberán remitir dos ejemplares de sus Estatutos y un Estado de Cuentas.

Han sido numerosísimas las Cooperativas que con ejemplar celo han dado cumplimiento a lo dispuesto dentro del término fijado. Pero otras muchas acuden fuera del término que quedó establecido, solicitando autorización para dar cumplimiento a aquella referida disposición, sin que se les imponga la sanción que pudiera corresponderle.

Por tales razones, y con objeto de que quede completamente ultimada la recuperación y ordenamiento del Registro Especial de Cooperativas, cuya labor es urgente y necesaria para la promulgación de la legislación que haya de establecer el régimen de estas importantes entidades, adaptado a la nueva modalidad de la ordenación sindical del nuevo Estado, he acordado disponer lo siguiente:

1.º Se concede un nuevo plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de esta Orden, para que todas las Sociedades Cooperativas existentes en la España liberada, que no lo hubieran ya efectuado, remitan a este Ministerio la declaración jurada que determinó la fijada Orden de 17 de Febrero último y que queda reproducida en la presente.

2.º Este plazo empezará a contarse, para las provincias y localidades que vayan liberándose, a partir del día en que sean nombradas las correspondientes autoridades locales.

3.º Las Cooperativas que dejasen de cumplir esta Orden incurrirán, como personas jurídicas, en las responsabilidades que determinan las Leyes en vigor, y a los miembros componentes de sus Juntas Directivas le serán aplicadas las sanciones a que hubiese lugar.

4.º Los Delegados de Trabajo solicitarán el apoyo que estimen necesario de los Gobernadores civiles, cuidarán de que en los «Boletines Oficiales» y en todos los diarios de sus respectivas provincias sea publicada esta Orden, y oficiarán a todos los Alcaldes de las ciudades y pueblos de su demarcación, remitiéndoles copia literal de esta disposición, de la que deberán acusar dichas Autoridades el oportuno recibo para que sea divulgada y cumplida fiel y exactamente.

5.º Los Delegados Provinciales de Trabajo darán cuenta a este Ministerio, con la debida diligencia, de la ejecución de lo ordenado.

Santander, 12 de Mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El Delegado.

999

Sección del 'Boletín Oficial del Estado'

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN

Ilmo. Sr.: Liberado y en completa normalidad una gran extensión de nuestro litoral, se hace preciso que las diversas actividades de la producción vuelvan a ritmo normal, en bien general, y en beneficio de nuestra economía, y siendo una de las principales de aquéllas la pesca, vengo en dictar la presente Orden ministerial regulando la veda de la pesca de arrastre. Se modifica esencialmente la veda de esta clase de pesca en la región cantábrica, ya que en análogas disposiciones publicadas en esta época en años anterior-

res, la prohibición de pescar con artes de arrastre remolcado, se limitaba a una zona comprendida en distancias menores de seis millas a la costa más próxima. Existiendo, sin embargo, bancos importantes en esta región a distancias comprendidas entre seis y quince millas, que puedan resultar perjudicados por la pesca de arrastre, no procede que nuestras embarcaciones de pesca contribuyan a esa destrucción, razón por la cual se extiende para ella la veda hasta las quince millas.

Por último, se mantienen íntegras las sanciones, que en los epígrafes "Sanciones a los patronos o tripulantes" y "Sanciones a los armadores" figuran en la O. M. del quince de Abril de mil novecientos treinta y cinco ("Gaceta" número 113), por estimarlas justas.

En su virtud,

DISPONGO:

Desde el diez de Mayo actual hasta el diez de Octubre, ambos inclusive, la pesca con artes de arrastre remolcados estará prohibida en las zonas que para cada región se expresa:

Región Cantábrica.—Queda prohibida la pesca:

Desde NE/SW Faro Orrio hasta el Bidasoa, a distancias menores de quince millas a la tierra más próxima.

Región Noroeste.—Queda vedada la pesca:

Desde la desembocadura Miño hasta E/O Faro Cabo Silleiro, en fondos menores de 105 metros.

Desde E/O Faro Silleiro a E/O Faro Sálvora, en fondos menores de 120 metros.

Desde E/O Faro Sálvora a E/O Monte Louro, en fondos menores de 100 metros.

Desde E/O Monte Louro, a N/E/SO Faro Finisterre, en fondos menores de 120 metros.

Desde NE/SO Faro Finisterre, a N/S Faro Sisargas, en fondo menores de 145 metros.

Desde N/S Faro Sisargas a N/S Faro Cayón, en fondos menores de 125 metros.

Desde N/S Faro Cayón a E/O Cabo Prior, en fondos menores de 110 metros.

Desde E/O Cabo Prior hasta enfilación de Cabo Prior con Cabo Prioriño, en fondos menores de 145 metros.

Desde enfilación Cabo Prior con Cabo Prioriño hasta N/E Punta Limo (Cabo Ortegá), en fondos menores de 120 metros.

Desde N/S Punta Limo (Cabo Ortegá) hasta NE/SO Faro San Ciprián, en fondos menores de 135 metros.

Desde NE/SO Faro San Ciprián hasta NE/SO Faro Orrio, en fondos menores de 115 metros.

Región Suratlántica.—Queda vedada la pesca:

Desde N/S Punta Carnero hasta E/O Cabo Trafalgar, en distancias menores de seis millas a la costa más próxima.

Desde E/O Cabo Trafalgar hasta E/O Cabo Roche, en fodos menores de 34 metros.

Desde E/O Cabo Roche hasta E/O Castillo de San Sebastián, en fondos menores de 40 metros.

Desde E/O Castillo de San Sebastián hasta E/O Faro de Chipiona, en distancias menores de seis millas a la costa más próxima.

Desde E/O Faro de Chipiona hasta N/S Faro Punta Picacho, en fodos menores de 18 metros.

Desde N/S Faro Punta Picacho hasta N/S Castillo de San Antonio, en fondos menores de 28 metros.

Excepción.—Las embarcaciones con propulsión exclusivamente a la vela de las matrículas de las Ayudantías de Sanlúcar de Barrameda y Huelva, que con anterioridad al 26 de Julio de 1928 hayan sido despachadas para la pesca de langostinos y acedías o autorizada su construcción, podrán dedicarse a dicha pesca en fondos no menores de 10 metros, frente al trozo de costa comprendido entre Punta Montijo y Torre del Oro, pero desde primero de Agosto a 15 de Octubre no podrán arrastrar en fondos menores de 18 metros.

Región Canaria.—Queda vedada la pesca:

En distancias menores a seis millas de la costa más próxima.

De generalidad para todas las regiones.—Estas reglas se aplicarán a todos los artes de arrastre remolcados por embarcaciones.

En las zonas en que existan almadrabas caladas, la pesca de arrastre se efectuará dándoles el resguardo reglamentario de tres millas.

Las infracciones que se cometan en esta clase de pesca darán lugar a sanciones, que se aplicarán independientemente a los patronos o tripulantes y armadores, y que serán anotadas: las de los patronos, al respaldo de sus nombramientos y en la hoja matriz del talonario de títulos de patronos, así como en el asiento de inscripción; y la de los armadores, en los roles y en los asientos de los libros de inscripción de embarcaciones. La Autoridad que imponga la sanción, para graduar la cual pedirá el examen de los asientos de patronos y embarcaciones, deberá notificarla a la que haya expedido el título para las anotaciones en el talonario mencionado en el asiento de inscripción, así como a la Autoridad de Marina de quien dependa la lista en que esté inscrita la embarcación, para la anotación en su asiento.

Contra los fallos de las Autoridades que impongan las sanciones podrán alzarse los interesados, sean patronos, tripulantes o armadores, ante el ilustrísimo señor Jefe del Servicio Nacional de Pesca Marítima, en el plazo de ocho días, contados desde aquel en que hubieran sido notificadas las sanciones, y siendo requisito indispensable acreditar que se ha hecho en la Caja de Depósitos más próxima y a disposición de la Autoridad de Marina que haya impuesto la sanción, el ingreso de una cantidad igual al importe de las multas impuestas, si las sanciones han consistido en multas, o de 2.000 pesetas en todos los demás casos.

En las incautaciones de la pesca capturada, para donación a los establecimientos benéficos, se procederá en la forma siguiente: Por intermedio de la Lonja o, de no existir ésta, directamente se efectuará la venta de la pesca incautada. El importe de ella quedará en poder de la Autoridad que imponga la sanción, en espera de si el sancionado recurre o no en alzada. Si transcurridos ocho días desde la fecha de la notificación no se presenta el recurso, el importe de la venta se entregará por diligencia y mediante recibo, a los establecimientos benéficos, pero si el recurso se entabla, entonces el importe de la venta se ingresará a disposición de la Autoridad de Marina en la Caja de Depósitos más próxima, hasta que resuelto el recurso se entregue dicho importe al interesado, o a los establecimientos de beneficencia (siempre mediante recibo, extendiendo la correspondiente diligencia), según que la resolución sea favorable al interesado o contraria a él.

SUBSIDIO A FAMILIAS DE COMBATIENTES

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

AÑO DE 1938

Padrón de familias con derecho al subsidio creado en el Decreto 174 (B. O. número 83) que formalizó la Junta municipal de cada Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden del Gobierno General fecha 21 de Enero de 1937 (B. O. número 98).

FAMILIAS A QUIENES SE CONCEDE	Cuantía del subsidio diario concedido	FAMILIAS A QUIENES SE CONCEDE	Cuantía del subsidio diario concedido	FAMILIAS A QUIENES SE CONCEDE	Cuantía del subsidio diario concedido
APELLIDOS Y NOMBRE		APELLIDOS Y NOMBRE		APELLIDOS Y NOMBRE	
<i>(Continuación de Alfoz de Lloredo)</i>					
Arabia Rodríguez, Indalecio ...	3	Hueto Gil, Joaquina	3	Zubillaga Campos, Severiano.....	5
García Sobrino Enrique	5	Landaluce Ruiz, Ramón	2,50	Bringas Garzón, Antonio	2
Eclesias Ruiloba, Celina	3	Lavín Ruiz, Angeles	5	Cuadra Diego, Florentina	3
Alfonsica Castillo, Concepción	4	Lazcana Doval, Guillermina ...	2,50	Cubas Toca, Trinidad	4
Pérez Otero, Antonio	4	Madrado Trevilla, M. ^a Milagros .	4	Maza Antiza, Florentino	5
Pernía Zornoza, Francisco	2,50	Macarrón Cabezas, Casilda	4	Sáinz Antiza, Cesáreo	3
Prado Rodríguez, Adela	3	Manzo Trujillo, Antonio	5	Sanz Martínez, Arturo	4
Reuelta More, Manuel	4	Núñez Pérez, José	2,50	Iriarte Barquín, Francisco	1,50
Rega Bustamante, Antonio	5	Olarte Barquín Gaspara	4	Anievas	
Gutiérrez Alonso, Camila	5	Ortiz Ruiz, Matilde	4	Cianca Gutiérrez, María	5
Gutiérrez Martínez, Emilio	5	Romaña Llamosas, Victorina ...	5	Velasco Camino, Matilde	3
Cianca García, Luis	5	Rivas García, Jesús	5	González Castillo, Rosario	3
Benarro Martínez, Máximo	5	Rubio Castro, Elisardo	4	Guerra García, Antonia	3
Sánchez Zabala, Fermina	4	Ruiz García, Aurelia	5	Obeso Obeso, Gumersinda	2
Ampuero		Ruiz Gutiérrez, Emeterio	2,50	Castillo García, Manuel	2
Bascal Ortiz, María	4	Ruiz Sáinz, Julia	5	Aguado Pernía, Valentín	2
Alonso López, Miguel	3	San Juan Canales, María	5	Sáinz Ibáñez, José	2
Arredondo Nieto, María	3	Santisteban Martínez, Eduardo...	5	Mantecón Díaz, Inés	2
Arriola Otero, Agapito	5	Santisteban Uriarte, Eulalia	4	Castillo Díaz, Juan	2
Barquín Torre, Martina	4,50	Santoveña Trueba, Rafael	3	Fernández Mantecón, Ricardo ...	2
Barrio Sáinz, Fermín	5	Secunza Ruiz, Rosaura	5	Díaz Terán Rodríguez, Angela ...	2
Blanco Alvarado, Inocencio	5	Sierra Cano, Antonio	5	Díaz Mantecón, María Santos ...	5
Blanco Martínez, M. ^a América ...	4	Uriarte Lavín, Encarnación	4	Arenas de Iguña	
Bonzo Lavín, Concepción	3	Irastorza Isa, María	5	Gutiérrez Mantilla, Concepción .	2
Cabrillo Arenal, Esperanza ...	4	Brelde Gutiérrez, Genoveva	4	Fernández Izárraga, Isabel ...	2
Camino Ruiz, Ulpiano	2,50	Inojal Charcán, Laureano	5	Serrano de Castro, Isidra	4
Canales Gámez, Consuelo	4	Lapeire Gutiérrez, Matilde	2,50	Fernández González, Josefa	3
Cedrún Zorrilla, Juana	5	Martínez Barquín, Angela	5	Collantes Buenaga, Carmen	3
Cuadra García, Rosa	3	Martínez Fernández, Salvador ...	5	Velasco Galán, Fidel	2
Cuadra Torre, Teresa	5	Ortiz Barquín, Cosme	2	Aguado Buenaga, Amalia	2,50
Cubillas Núñez, Elvira	4	Palacio Collado, Benita	3,50	Gutiérrez Aguado, María	2,50
Cuero Martínez, Maximino	5	Pereda Pereda, Carolina	2,50	Ceballos Aguado, Victoria	4
Cualla Pardo, Carolina	4	Pérez Gómez, Elías	3	Vélez Bañuelos, Benigna	2
Depósito Ricardo, Margarita ...	3	Vierna Castillo, María Jesús	4	Fernández Alonso, Mercedes ...	4
Fernández Arce, Serafina	4	Illán Escajadillo, Consuelo	3	Collantes Terán, Pilar	2
Fernández Conde, Rosario	5	Acebo Ruiz, Aurelio	4	Pérez Collantes, Manuela	1
Fernández Sáinz, Hortensia	4	Blanco Alvarado, Dolores	2,50	Gutiérrez Jorrín, Carmen	1
Fernández Trueba, Isabel	4	Canales Gómez, Carmen	3	Castañeda Gutiérrez, M. Trinidad	4
Foronda Martínez, Anacleto	4	Crespo Crespo, Arsenio	2,50	Santa Cruz Pérez, Francisca ...	4
García Cuadra, Julia	5	Escudero Azcué, Victorina	3,50	Cuevas Gutiérrez, Victorina ...	3
García Martín, Fidel	5	Fernández Herbosa, Andrea	4	Ruiz Collantes, Felisa	3,50
García Martínez, Francisco	5	García Barquín, Everilda	4	Velasco Bustamante, Adelaida ...	1
García Ruiz, Concepción	5	García Fernández, Vicente	5	Acebo Lavín, Angela	3
Garmendia Irastorza, Carmen ...	4	Gómez Lavín, Alejandro	4	Pérez Molino Ceballos, Angel ...	2,50
González Albo, Marcelino	4	Gómez Madrazo, Ramón	5	Gómez Fernández, Bibiano	4
González Iturralde, Guadalupe ...	4	Martínez Gómez, Manuel	3	Castañeda Cieza, Eleuteria	1,50
Guerra, Francisca	4	Maza Ezquerro, María	4	Ceballos Conde, Petronila	3,50
Guillaron Bringas, Josefa	3	Núñez Pérez, Balbino,	4	Fernández Fernández, Avelina ...	4,50
		Pérez Nieto, Josefa	3		
		Rivas García, Emilio	4		
		Ramaña Mier, Ignacio	3,50		
		Isa Ortiz, María	3		

Menéndez, Victoriano	8
Monterero González, Josefa ...	1
Trueba, Rosario	3
Rodríguez, Rosario	4
García Concha	4
Gándara, Clementina ...	3
Vicolea, Felisa	8
García, Natividad	4
Arnáiz, María Luisa	5
Rivero, Felisa	5
Antolín, Luciana de la	4
Alonso, María Luz	4
García, Ciriaca	5
Calzada, Ecequiel	7
Viota, Rufina	8
Alvarez, María Angeles	4
Ramírez, Clemente.....	7
Calleja, Benjamín	6
Bengochea, Valeriana	8
Cagigas, Modesta	5
Cristóbal, Francisca ...	3
Rivas, Tomasa	6
González, Vicente ...	7
Jenaro, Benita	5
González, Carmen	4
Alvarez, Faustino	5
Arriola, Amparo	6
García, Balbina	3
Bastida, Ignacio.....	7
Rodríguez, Régulo	7
Riva, Valeriana	1
García Gómez, Faustino	5
Perteagudo, Marcelino ...	6
Higuera Martínez, María	3
Redondo, Gregorio ...	6
Puente, Narcisa	5
Calderón, Joaquina	1
Sánchez Cagigas, María Luisa ...	1
Calle, Rafael	5
Villegas Gandarillas, Carolina ...	1

Bareyo

Cruz Hierro, Natividad	1
Ruiz Láinz, Julia	3
Pacheco Marco, María	2
San Emeterio Cabrillo, Juan ...	2
Fernández Hoya, Carlota	2
Sarabia, Estefanía	3
Pellón Marco, Angeles	5
Láinz Peña, Nieves	2
Hierro Madrazo, Adelaida	1
Reuelta Llama, Elvira	2
Láinz Peña, Concepción	2
Peña Fernández, Consolación ...	3
Cabazón Cuesta, Paulino	3
Viadero Crespo, Alicia	2
Láinz Menezo, Teresa	2
Láinz Peña, María	2
Cruz Peredo, Juan	4
Palacio Ortiz, Dolores	2
Gutiérrez Colina, Concepción	2
Campo Marco, Josefa	3
San Emeterio Fernández, Azucena	3
Marco Colina, Obdulia	3
Peredo, Carolina	2
Rubio Rodríguez, Teresa	3
Pellón Ruiz, Arsenio	2,50

Gómez Lavín, Laura	3
Viadero Gómez, Enrique	2
Ramírez Viadero, Balbina	2
Incera Trueba, Esperanza	3
Reuelta Oliver, Marcelina	2
Gregorio Hierro, Dolores	4
Hazas Cano, Elisa	1
Barquín Madrazo, Celestino	2,50
Redondo Alonso, Camilo	3
Llano Diego, Josefa	3
Fernández Barquín, Ramón	3
Marco Colina, Francisco	4
Fernández Barquín, José María...	2
Rubio, Euxignio	2
Martínez Olivares, Engracia ...	4
Vega Monar, José	4
Díez Escudero, Alberto	2
Cano Díez Francisco	3
Díez Abascal, Carmen	2
Sáinz Trueba, Gervasio	2

Bárcena de Cicero

Castillo Diego, Celestina	5
Viadero Guillén, Rosa	5
Cagigas Veci, Eugenia	4
Ruiz Cobo, Elisa	5
Cerro Expósito, Elvira	4
Fonfría Rugama, Sinforsosa	3
Calleja Ortiz, María	4
Humara Ortiz, Julia	4
Valle San Emeterio, Mercedes .	3
Incera Expósito, Sara	3
Arnáiz Solórzano, Manuela	3
Rozas Veci, Rosario	3
Cerros San Román, Elvira	5
Colina Pando, Benito	4
Veci Campo, Ramona	3
Incera Expósito, Francisca	3
Vallinas Martínez, Antonio	4
Expósito, Dorotea	3
Horna Sánchez, Dolores	3
Ruiz Herrería, Rosario	2
Uslé Pérez, Esperanza	4
Reuelta Ortiz, Teresa	4
Humara San Román, Pilar	5
Veci Rueda, María Socorro	5
Oceja Ruiz, Carmen	4
Cerro Garnica, Margarita	5
Calleja Ruiz, Leopoldo	3
Otero Maderne, Juan	3
Alvarado Arce, Milagros	3
Calleja Ruiz, Jesús	4
Fernández Ruiz, Elvira	4
Campo Arce, María	3
Vega Alvarado, Patricio	4
Fonfría Cicero, José	4
Fonfría Torre, María	4
Carrera Ranero, Teresa	4
Ranero Castillo, Ambrosio	4
Lastras Puente, Domingo	3
Reuelta Ortiz, Manuela	4
Villa Maza, Felicidad	4
Osorio Herrería, Miguel	4
Cagigas Cruz, Ana	4
Pereda Rivero, Nieves	4
Maza Castillo, Julia	3
Rueda Rugama, Jesús	3
Fuentecilla Torre, Carmen	3

Valle Rueda, Leocadia	5
Maza Tabernilla, Fermín	2
Madrazo Lastra, Justiniano	5
Rueda Cicero, Manuela	5
María Luz Carriles Capiruchié...	3
Zorrilla Ruiz, Fructuoso	3
Rugama Peña, Víctor	3
San Román Incera, Apolinar	5
González Casanueva, Nicolás ...	3
Haro Pumarejo, José	4
Martínez López, Elvira	3
Cruz Puente, Alejandro	3
Pardo Fernández, Gregorio	3
Gutiérrez Ruiz, Eduardo	3
Rueda San Román, Generoso ...	3
Oceja Rey, Marcelino	2
Jiménez Incera, Santos	3
San Miguel Castro, Zoilo	2
Rugama Veci, Isidro	3
San Emeterio Colina, Carmen ...	1
Incera Pérez, Dolores	4
Ruiz, Julia	2,50
Gámez Humara, Julio	3
Veci Fonfría, Agapito	2,50
Humara Alvarado, Antonia	5
Rozas Rugama, Amalia	5
Alvarado Alvarado, María	4
Villasante García, Escolástico ...	4
Herrería Cano, Manuel	4
Gómez Torrealdea, Asunción ...	5
Haro Alvarado, Carmen	3
Pérez Reuelta, Esteban	2
González Tejera, Carmen	2
Cano Ruiz, Luis	3
Ruiz, José	4
Bernaldez Fernández, Florentina	5
Cano Ruiz, Nicolás	3
Maza Castillo, Aurelio	4
Herrería Moncalán, Sebastián ...	4
Fernández S. Román, Maximiano	4

Bárcena de Pie de Concha

Calderón González, Sofía	5
Cuevas Fernández, Manuela ...	5
Fernández González, Teresa ...	3
García y García, Eugenio	3
García Mediavilla, Valentín	2
González Herrán, Cándida	4
González Herranz, Serafina	4
Gutiérrez Puente, Soledad	3
Higuera Mediavilla, Felisa	3
Marcano Guazo, Francisco	2
Obregón Ruiz, Cornelio	4
Sáinz Cayón, Floriana	4
Sáinz Sáinz, Rosario	4
Viaña y Viaña, Esteban	1
Villegas Fernández, Crisanta ...	4
Arnorriaga Fernández, Francisca	1
Higuera Ornazabal, Ester	1
Montes Marcano, Rafael	3
Sáiz Fernández, Moisés	4
Sanz Gutiérrez, Gumersinda	4
Toledo Herrera, Pascual.....	5
Bengochea Díaz, Carolina	1

Cabezón de la Sal

Alonso Agueria, Ramón	3
-----------------------------	---

Alonso Cosío, Valeria	5
Arenal Gómez, Irene	3
Cuesta Muñoz, Paulina	0,50
Carral Argumedo, Josefa	2
Díaz Linares, Joaquina	4
Fernández Iglesias, Antonio	2
Domínguez San Pedro, Modesta	5
Domínguez San Pedro, Teresa ...	5
García Pérez, Francisca	5
González González, Teresa	4
González Fresno, Valentina	4
Gutiérrez, Josefa	3
Gutiérrez Revuelta, Amalia	5
Herrero Gómez, María	5
Macho Concha, Julia	4
Mier Domínguez, Encarnación...	5
Palacios Pérez, Teresa	4
Palacios Pérez, Concepción	3
Pérez Gómez, Florentina	5
Posadas Rodríguez, Mauricio ...	2
Rojo García, Elvira	4
Solar García, Lucinda	3
Sordo Fernández, Pilar	5
Vallines Arroyo, Eulalia	2
Castrillo Victorero, Mercedes ...	5
Fernández Fernández, Candelaria ..	2
Gutiérrez Díaz, María Jesús	2
Santovenia Camino, Miguel	5
Zubiaurre Oslé, Juan Manuel ...	3
Rodríguez Alonso, Luis	4

Cabezón de Liébana

Abad Cabo, Ignacio	1,50
Díaz Sebrango, Elena	1
Díez Gómez, Jesusa	1
Galnares Merino, Susana	5
García Bejo, Feliciano	2,50
Mediavilla Tomé, Delfina	2
Merino Bejo, Antonia	3
Ruiz Alonso, Celestina	2,50
Uribe Cos, Natalia	3
Viaña Linares, Aurelia	1
Cantero González, Aurora	2,50
Cantero Martínez, Adela	2
García García, Eugenia	1,50
González Lamadrid, Gregorio ...	1,50
Hoyal Velarde, María	1
Pablos Otero, Emilia	2
Rodríguez García, Paulina	1
Santervás Diego, Fermín	1,50
Uribe Cos, Lucas	2
Ruesga Morante, Leonisa	4
Lamadrid Movellán, Concepción ..	1,50
García Bejo, Juana	2
López Rodríguez, Florentina ...	1,50
García Gómez, María	4
Pérez Vélez, Juana	3
Cos Merino, Antonio	1,50
Bedoya, Marcos	2
Noriega Rada, Felipe	2
Díez Cires, Jesusa	1,50
Galnares Lamadrid, Rosario ...	2
Róiz González, Máxima	1
Santervás Merino, Gabina	1,50
Gutiérrez Cires, Irene	1
Sánchez González, Clara	1,50
Serrano Ferrer, Luis	1,50

García Cuesta, Jerónimo	1
Alonso Rodríguez, Pedro	2
Díez Laguerzana, Florencio	2
Pablos Gutiérrez, Pedro	1,50
González Pérez, Carmen	2,50
Prieto González, Gregoria	3
González Herrero, Concepción ...	2,50
Gómez Gómez, Jesusa	1,50
Benito Casares, Tomás	1
Uribe Cos, Fidel	2
Cires Santervás, Marcelina	2
García Macho, María Pilar	1
Rada San Juan, Emilio	1,50
Cantero González, Froilán	1,50
Linares Nevero, Elisa	1
García Gómez, Josefa	1
Bedoya Gutiérrez, Justa	1,50
Gómez Díez, Cecilio	1,50
Alonso Rodríguez, José	1,50
Fernández López, Pilar	2
Serna Campo, Jesús.....	1,50
Gómez Pérez, Eulogio	1,50
García García, Claudio	1,50
Cires Liaña, Domingo	1,50
Díez Madés, Emilio	1,50
Vélez Heras, Ceferino	2,50
Rubiano Heras, Toribio	2

Cabuérniga

Calderón González, Encarnación ..	3
Castañeda Balbás, Dolores	3,50
Cobo Martín, Nepomucena	2,50
Cosío Toribio, Claudina	3,50
Fernández Díaz, Mercedes	3,50
González Sordo, Basilia	2,50
Guevara Martínez, Ramón	2,50
Gutiérrez Llano, María	4
Llano Toribio, Elvira	4
Martínez Gutiérrez, Benita	2
Díaz Díaz, Casimira	3,50
Herrero González, Ceferina	3,50
González Pérez, Manuel	1,50
González Gutiérrez, Modesta ...	3
Seco Gao, Remedios	4
Conde Valle, Teresa	4
Cobo Fernández, Manuela	1
Fernández Llonín, Eladia	2,50
Espiga Tagle, Isabel	3
Castañeda García, Carlos	3,50
Rábago Gómez, Felisa	4
Toribio González, Socorro	3
González Díaz, Nemesia	2,50
Gómez Llano, Luisa	1,50
Balbás Cos, Purificación	2,50
Portilla Pérez, Visitación	5
López Gómez, José	1,50
González Velarde, Eulogia	3
Merino Cosío, Alicia	3,50
Fernández Gutiérrez, Cándida ...	4,50
González Pérez, Crescencia	2
González Fernández, Basilio ...	2
Llano Gómez, Emiliiano	3
Martínez Gutiérrez, Eulogio	1,50
Bordas Pérez, Francisco	1,50
Salas Martínez, Constantino	2
Gómez Balbás, Adolfo	2
Crespo García, Manuel	1,50

García Gómez, Etelvina	1
Guevara Guerra, Isabel	2
Calle Ramírez, Emilio	2
García Gómez, Laura	1,50
Mantecón Gómez, Victoriano	2,50
Conchas González, Lucía	3
Díaz Serdis, Asunción	2,50
Añorga Guerra, Carmen	1,50
González Gómez, Ramón	1
Gutiérrez Cos, Angel	2
González Díaz, Jacinto	2
Alonso Aztuber, Amelia	1
Rabanal Gómez, Luis	1,50
Herranz Cuesta, Emilio	1,50
Sáinz Moreno, José	1
González González, Dolores	1
Rebanal Gómez, Manuel	1,50
Llano Fernández, Jesús	1,50
Llano Fernández, Ramón	1,50
Molleda Gao, Primitivo	2
Gutiérrez González, Teodomiro ..	1,50
Molleda Pérez, Matilde	1,50
Balbás Cos, Ricardo	1,50
Puente García, Domingo	1,50
Roldán Cobo, Eusebio	1,50
Seco y Seco, José	2,50
Gómez Marcos, Rosario	2
Narváez Pérez, Manuel	2
Viñas Posada, Angeles	1
González Guevara, Jesusa	1,50
González Sordo, Carmen	2

Camaleño

Martínez Bulnes, Petra	1
Martínez Gutiérrez, Lucila	3
Gutiérrez Alonso, Petra	2,50
García González, Leopoldo	2
Mier Mantilla, Micaela	2
Alonso González, Juana	4
Rodríguez Alvarez, Susana	2
González Soberón, Dionisia	2
Alonso Mantilla, Micaela	1,50
Alonso Lama, Marcos	2,50
Viaje Caloca, Agustina	2,50
Alonso Pariente, Josefa	2
Alonso Bedoya, Concepción	2
Cuesta Agüeros, Gervasia	2
Martínez Sánchez, Soledad	2
García García, Juliana	2
Campollo Peña, Claudia	3
Colio Fernández, Juana	2
Campollo Peña, Salustiana	2
Pérez Bulnes, Dámaso	2
Puertas Heras, Basilia	3,50
Villanueva Fernández, Basilia ...	2
Orga Herrero, Gerardo	2
Félix Lavín, Emilia	3
Mantilla Alonso, Tomasa	3
Briz Beares, Victorina	1,50
Lera Bedoya, Nicasia	2
Guerra, Pedro	2
Miguel Fernández, Telesforo ...	2
Beares Sera, Gumersinda	3
Briz Llorente, Sabina	1,50
Rivas Sera, Agustín	1,50
Lera Rodríguez, Pilar	4
Alonso Alonso, Quinciano	2

Ortega Otero, María	2
Gutiérrez González, Victoriano...	3,50
Llanes, Lucila	3
Benito, Concepción	2
García, Gregorio	2
Fernández, Cipriano ...	2
Cabos Cabo, Aurora	3
Rodríguez Benito, Encarnación .	2
Alonso Alonso, Remedios	2
Campollo, Francisco	2
Compadre, Herminia	3
Fernández, José	2
Alonso Alonso, Daniel	2
Martínez, Santiago	3
Rodríguez, Julia	2
Lerín, José	2
Pando, Laura	2,50
Fernández, Máximo	2
Bueno, Juana	2
Suárez, Eduardo	3
Alvarez, Juan	2
González, Juana	2
Rivas, Antonio	2
Alonso, Martín	2
Benito, Emilio	2
Sera, Elías	2,50
Benito, Hipólito	2
Alonso, Maximino ...	3
Gómez, Juana	2
Alvarez, Ramón	1,50
Cicero, Jerónimo	2,50
Martín, José	2,50
Señas, Antonia	2
Alonso, Nicolás	3
García, José	3
Colio, Félix	1,50
Rivas, Vicente	1,50
Benito, Mariano	2,50
Llorente, Félix	1,50
Peña, Basilisa	1,50
Colio, Jacinto	1
Otero, Mariano	4
Bajo, Teodoro	2
Benito, José	2
Josefa	2,50
González, Pascual ...	2,50
Rodríguez, Severiano ...	2,50
Almirante, Marcelino .	2
Marcos, Ceferino	2

Campoo de Yuso

Fernández, Domitila	3
Gómez, Severina	3
Hoyos, Sofía	4
López, Ramona	2
Gutiérrez, Claudia ...	3
Alvarez, Vicenta	3
González, Martina	3
Ruiz, Elisa	4
García, Dolores	4
Alvarez, Elvira	2
Gutiérrez, Consuelo	3
Sáenz, Isabel	2
Fernández, Eugenia ...	2
Argüeso, Gabriela	5
Díez, Ana Carlota	3
de los Ríos, Teresa	3

Fernández Ruiz, Carmen	4
Gutiérrez González, Santiago ...	3
González Hoyos, Elvira	4
Paca Montes, Luisa	3
Mantilla Díaz, Anastasio	3
Fernández Fdez., Bernardino ...	2
Fernández González, Rosaura ...	2
Palacios Alonso, Luciano	3
Udías Argüeso, María	3
López Gutiérrez, Andrés	3
Mantilla Díez, Francisco	3
Fernández Lucio, María	2
Fernández González Basilio ...	3
Ruiz Ruiz, Engracia	2
Castañeda González, Domingo ...	3
Hoyos Sáinz, Luis	2
Fernández García, Teresa	3
Alvarez Montes, Elvira	2
González Ruiz, Clara	4
Gutiérrez Rodríguez, Francisco...	3
López López, Santiago	2
Díaz González, María	2,50
Gutiérrez Argüeso, Francisca ...	2
Gutiérrez Sáinz, Simona	2,50
López López, Patrocínio	2
Gutiérrez López, Gregorio	2
González Sáinz, Manuel	2
López Díez, Timoteo	3
González, Enrique	2
Zamanillo Díez, Ana	4
Real Gutiérrez, Demetria	2
Sáinz Díez, Luisa	2
Martínez López, Gregorio	1,50
Sáinz, Tomasa	3
López Fernández, Andrés	1,50
Díaz Alberde, Severiana	2

Cartes

Bueno Duque, Guillermo, ...	3
Bolado González, Gervasia	4
Martín Moreno, Obdulia	3
Gutiérrez Fernández, Teresa ...	3
Ortega Fernández, Ana	3
Díaz Zunzunegui, Marcelina	5
Cayón Fernández, Florentino ...	4
García Montesinos, Adoración ...	5
Bustamante Bustamante, Ramona	1
Fernández Fernández, Carmen ...	3
Calderón Velarde, Teodoro	3
Alonso Fernández, Ceferina ...	4
Rivero Fernández, Josefa	3
Noval Vélez, Enriqueta	3
Alonso Sánchez, Serafín	3
Recio Martín, Angel	1,50
Martín López, Anselma	5
Acebo Lavín, Tomasa	3
Ibáñez Ibáñez, José Manuel ...	3
Cano Cepedillo, Felipa	4
Fernández Sánchez, Elvira	4
García Fernández, Felisa	5
Gutiérrez Toraño, Cristina	4
Cueto del Río, María Jesús	3
Piquero Sánchez, Celestino	2
Ibáñez Ruiz, Rafaela	3
Piñero Piquero, Jovita	4
Sáiz Rivero, Clotilde	5
Alario Illera, Asunción	3

Benito Alcalde, Florentina	4
Mediavilla González, Felipe	3
Somacarrera Gutiérrez, Angel ...	3
González Gutiérrez, Alejo	3
Mora García, Matilde	5
Bustamante del Peral, Carlos ...	4
Anguren López, Carmen	5
Andrés Aguilar, Pilar	4
González García, Elisa	3
Blanco Otero, Adolfo	3
Ruiz Gutiérrez, Angel	3
Gutiérrez Alvaro, Isidora	3
Carral Sáinz, Emilio	2
Fernández Gutiérrez, Antonio ...	3
Martínez Alvarez, Miguel	3
Del Río Velo, Felicísimo	3
Rosillo Estrada, Obdulia	3
Maldonado Fernández, Justino ...	3
Del Río Acevo, Martín	3
Fuentevilla Martínez, Ignacio ...	1

Castañeda

Michelena Revuelta, Rafael	4,50
Olavarrieta Fernández, María ...	4,50
Mora San Román, Balbina	4,50
Obregón Calderón, Hortensia ...	5
Seco Obregón, Cesárea	5
Igoñi Pacheco, Rolindes	2,50
López García, Felisa	4,50
Alonso López, Eloína	4,50
Gutiérrez Mora, Herminio	4
Laso Flor, Petronila	4
Torróntegui Bolumburo, Franc.	4
Pardo San Román, Fortunato ...	1
Colsa Sáiz, Antonio	5
Trueba Solana, Amparo	5
Sierra Ruiz, Amanda	5
Pila Obregón, Herlinda	5
Gómez Abascal, Amalia	3
López Villar, Cecilia	2,50
Bustillo Pila, José	3,50
Pérez Cabo, Manuel	5
Ruiz Villar, Florentina	4
Santa María González, Santiago	2,50
Mantecón Cuartos, Eusebio	1,50
Agudo Obregón, Francisco	3
González Flor, Francisco	2
Obregón Diego, Juan	5
Alonso Lavín, Domingo	5
Palazuelos Obregón, María	2,50

Castro Urdiales

Aguilera García, Serafina	4
Alvarez Helguera, Angeles	4
Arechederra Ruiz, Pilar	4
Arnedo de Diego, Carmen	5
Badiola Orodeo, Amparo	6
Campo, Severiana	3
Cledou Cantero, Juana	4
Colina Hierro, Librada	5
Cortés Arroyo, Angel	6
Echevarría Quintana, Celia	5
García García, Consuelo	3
García Torre, Lucinda	4
García Herrería, Elena	3
Iturraspe Muñoz, Josefina	5

Gutiérrez, Celestina	4
Revuelta Martínez, Aurelia	3
Gutiérrez Buenaga, Francisco ...	4,50
Villalba Pérez, Carmen	4
Alonso López, Francisca	1
González Fernández, Faustina...	1
Ortiz Herrero, Marcos	2
Ceballos Ruiz, Rosa	4
Fernández Fernández, Julia	2
Pérez Presmanes, Francisco	5
Ceballos Buenhaga, María	5
Raviera Poza Amelia	5
Sáez López, José	5
García Elizondo, Felicidad	4
Ruiz Molleda, Nemesia	1
Ibáñez Obeso, Fernanda	5
Gutiérrez Marcano, Felipe	5
Fernández Marcano, Victoria ...	4
Fernández Fabián, Joaquina	3
Fernández González, Pedro	5
Fernández Gutiérrez, María ...	5
Viera Diónis, Manuel	5
Urreta García, Leonor	5
Marcano Varela, Josefa	4
Quevedo García, Román	3
Fernando Fernández, Eduardo ...	3
González, Faustina	3

Camargo

Vega Sáinz, Gregoria	5
Alvarez López, Guadalupe	5,50
Róig Rodríguez, Rosario	4
Castañera Cagigas, Carmen	4
Ceballos Salmón, Josefa	5
Alvarez Sáiz, Bernardina	3,50
Ramírez Pérez, José	5
Irizabal Agudo, Angeles	5
Lanza Salmón, Nemesia	2
Cabezas Martínez, Andrés	8
Teja Salmón, Lucía	2,50
Fernández Ruiz, Brígida	3
Fraile Rebollo, Alejandro	3,50
Pérez Camino, Herminia	6
Llata Salmón, Juana	4
Martín Sierra, Maximina	5
Mier Fernández, Valentina	4
Camargo Rivas, Francisca	5
Iglesias Gómez, Josefa	4
Díez Molino, Dolores	3
García García, Pura	5
Peñil Salmón, Gloria	4
Lanza Cadelo, Pilar	5
Lastra Aja, Gumersinda	6
Salmón Castanedo, Jovita	6
Ruiz Alsain, Anita	3
García Alonso, Vicenta	5
Hayas Sáinz, Piedad	4
Fernández Mier, Manuela	2
Rodríguez Marquina, Isabel	4
Reyero Sánchez, María	1
Val Ruiz, Pilar	5
Haya Laza, Hilaria	5
Bolado San Martín, Agustín	8
Ruiz Zarrabeitia, Sagrario	4
Llata Vázquez, Lucía	6
Casuso Llata, Margarita	1
Echezarreta Otamendi, Ceferino	7

Blanco Fernández, Serafina	3
Salmón Sáiz, Rosa	4
Rodríguez Igareda, Ramón	6
Eguía Rueda, Juana	3,50
Cimiano Arce, Aurelia	3
Sáinz Baranda, Albino	5
Fernández Castañera, Servando .	5,50
Haya Raba, Brígida	3
Palazuelos Maruri, Eulogio	8
San Martín Ruiz, Manuel	4
Bolado Bezanilla, Crescencia ...	7
Pacheco Bustamante, Cecilia ...	3
García Arce, Esperanza	5
López Fuente, Manuela	5
Bolado Portilla, Celestino	4
Cuartas Revuelta, Dionisia	6
Sánchez Cuartas, Pilar	4
Ríos Velasco, Elvira	5
Gainza Portilla, Ramón	4,50
Cadelo Mier, Dionisia	2,50
Gandarillas Carrera, Pedro	1
Herrería Bárcena, Susana	3,50
Herrería Portilla, Martín	4
Bárcena Herrera, Andrés	5
Bolado Castañera, Remigia	5
Bárcena Bolado, Avelina	4
Sánchez Herrera, Balbino	2,50
Portilla Gainza, José	5
Arce Cadelo, María	5
Arce Mijares, Remedios	5
Cuartas Revuelta, José	3
Iglesias, Andrés	5
Noreña Cruz, Matilde	1,50
Salmón Revuelta, Cecilio	3
Torre Lanza, Gumersinda	3
Saavedra Blanco, Encarnación...	4
Hondal Cuerno, Ramona	4
Cuerdas Castañera, Victoria	4
Hondal Cuerno, Adoración	5
Cimavilla García, Justa	6
García Peña, Gabriel	3
Irizabal Arce, Josefa	4
Castañera Bolado, Angel	3
Castañera Cagigas, Serafina ...	3
Cruz Cadelo, Victoria	4
Noreña Marcos, Rosa	3
Castañera Bárcena, María	3,50
Lanza Torre, Venancia	4
Pacheco Tornera, Florinda	5
Ferrero Martínez, Francisco ...	3,50
Barros Urbistondo, Maximina ...	7
Noreña Prieto, Cipriano	4
De Juana Curiel, Julián	2
Traspuesto Fernández, Petra ...	1
San Pedro Coter, Luis	3,50
Allende Pérez, Felipe	5
Santa Cruz Roisoto, Francisco ...	1,50
Echevarría Macazaga, Soledad...	3
Cabia Bolado, Josefa	6
Ibáñez Torre, Manuela	4
Alonso López, Higinia	3,50
Cagigas Salcines, Paz	2
Seco Zubizarreta, Leonor	4
López Salcines, Adelaida	4
López Alonso, Máximo	5
Cabia Cagigas, Casilda	4
Roldán Rasines, Asunción	4
Puente Silió, José	1

Castañera Martínez, José	1
Martínez Soto, Pedro	8
Trueba Reventún, Efigenia	1
Díez Palazuelos, Joaquina	5
Santa Cruz Casuso, Rosa	5,50
Rivas Valle, María	4
Moreno Gainza, Pedro	1
Gómez Ceballos, Pilar	6
Aladro García, Sabina	3
Bolado Varona, Aurora	2
Blanco Revilla, Maximina	2
Bolado Gómez, Matilde	2
Bolado Castanedo, María	2
Beivide Pérez, Adolfo	5
Castañera Escobedo, Regina ...	4
Gutiérrez Rodríguez, Antonia ...	3
Gutiérrez Salmón, Rosa	4
Leiza Ruiz, Cecilia	4
Pérez Cobo, María	5
Pardo Gutiérrez, Félix	4
Rebollar Claramón, José	7
Salmón Arce, Leoncia	4
San Emeterio Ortiz, Enriqueta ...	4
Sastre Toral, Teodoro	6
Santa María Blanco, Encarnación	5
Sáiz Ramón, Sagrario	5
Valle Bolado, María Carmen	2
Barrios Cuevas, Aniceto	1
Blanco Haya, Carmen	3
Bolado Teja, Justina	4
Casuso Bolado, Pedro	5
García Setién, Basilia	5
Isla Sedano, Lino	2
Juana Rodríguez, Telesforo	3
Juana Fernández, Antonia	4
Llata Gómez, Hermenegilda	4
Llata Bolado, Aureliano	4
Martín Sierra, Fermiliana	2
Palazuelos Mier, Elvira	5
Salcines Gómez, Petra	2
Sánchez Haya, Aurelio	5
San Millán Movellán, María ...	3
Tagle Argos, María	3

Comillas

Mones Toral, Concepción	3
González García, Manuela	5
Cortines García, Higinia	3
Pío González, Severina	3
Pérez Morante, Amparo	3
Cayón Núñez, Angeles	3
Gutiérrez García, Elvira	4
San Juan Escandón, Rosa	4
Cobo García, M. ^a de los Angeles	5
Cavadas Gómez, Isabel	5
Santos Noriega, Florencia	5
Fernández Vallina, Elisa	5
García Lledias, María	5
Escalante Valdés, Brígida	5
Lavín Agüero, Oliva	5
Fuente González, Bernardo	5
Vallina Rodríguez, Celestina ...	5
Camino Cavadas, Rafaela	5
Calante Fernández, José	5

(Continuará)

cación con la que se efectúe la pesca de arrastre en zona prohibida, si tiene anotadas tres infracciones.

Se aplicará la sanción j) al armador de la embarcación con la que se efectúe la pesca de arrastre en zona no prohibida, si tiene anotadas cuatro infracciones en esta clase de pesca. También se aplicará esta sanción j) al armador de embarcación que, despachada para pesca distinta del arrastre o estando inhabilitada para esta clase de pesca por sanción impuesta, fuera sorprendida pescando el arrastre o con este arte a bordo en el mar.

En todos los casos anteriores, excepto el de embarcación despachada para la pesca distinta del arrastre o inhabilitada para ella, si se comprueba que el patrón tiene su título exento de anotaciones por infracciones de pesca de arrastre, no recaerá sobre el armador ninguna sanción de retención de arte, inhabilitación de embarcación ni anotaciones. No será de aplicación este párrafo al caso en que el patrón sea al mismo tiempo armador, o participe de la embarcación, ni tampoco al caso en que además del patrón que lleve el mando, vaya a bordo persona encargada de dirigir las operaciones de pesca.

Cuando, como sanción, proceda la venta en pública subasta de los artes, el importe de la venta se entregará en los establecimientos benéficos una vez transcurridos los ocho días desde la fecha de la notificación si no recurre en alzada, o cuando el recurso se resuelva en sentido desfavorable para el interesado.

En el caso de cometer alguna infracción no yendo a bordo el patrón o enrolado o persona que lo sustituya debidamente autorizada por la Autoridad de Marina, recaerá sobre el armador la sanción que como tal armador le corresponda, según el número de las que conste en el rol o asiento, al menos que el armador o su representante hayan dado conocimiento a la Autoridad de Marina de la salida de la embarcación, antes de que dicha Autoridad tenga noticias de la infracción.

Los armadores podrán solicitar y serles concedido por el Servicio Nacional de Pesca Marítima que les sean invalidadas las anotaciones por infracciones en pesca de arrastre, si a partir de la fecha de la última anotación han dedicado la embarcación a la pesca de arrastre durante cinco años, sin haber dado lugar a nueva corrección.

Quedan derogadas todas las disposiciones dictadas con anterioridad que se opongan a la presente.

Los señores Comandantes y Ayudantes de Marina darán la mayor publicidad al contenido de esta disposición, a fin de que pueda ser conocida por todos los interesados en esta clase de pesca.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Bilbao, 6 de Mayo de 1938.—II Año Triunfal.—

J. A. Suanzes.

987

Señor Jefe del Servicio Nacional de Pesca Marítima.

MINISTERIO DEL INTERIOR

ORDEN CIRCULAR

A pesar de la constante vigilancia del Gobierno y de sus Agentes para evitar el encarecimiento de la vida, se viene observando que esta transcendental preocupación de la retaguardia no es compartida unánimemente por los profesionales del comercio, de una parte (atentos muchas veces a un propósito desmedido

de lucro), ni de otra parte por los consumidores, no siempre dispuestos a asistir a la Autoridad en el descubrimiento y castigo de estos abusos.

Pero este Ministerio, consciente de los deberes que a todos nos impone la hora presente, no está dispuesto a tolerar ni la criminal conducta de unos cuantos desaprensivos, ni la pasividad suicida de quienes están obligados a salir al paso de aquella maniobra sediciosa.

Y si bien es cierto que en las llamadas clases mercantiles abundan ejemplos de corrección y de respeto a las normas morales y jurídicas, son todavía bastantes, por desgracia, aquellos a quienes la mano dura del Poder público tendrá que ayudar a recordar los siguientes principios:

No es lícito elevar el precio de las cosas sin más motivo que su escasez ocasional.

El aprovecharse de las circunstancias de la guerra para hacer negocio, es especular con la sangre de los que caen en los frentes por la Patria.

El comercio tiene una función definida en el ciclo económico: distribuir los bienes de consumo, tomándolos del productor, para aproximarlos al consumidor. Ha de realizar, pues, un **servicio**. Pero cuando se desvía esta finalidad, multiplicándose los intermediarios sin más objetivo que obtener una ganancia, todos cuantos contribuyan a esa operación son coautores de un delito gravísimo.

Al sacrificio de nuestro Ejército y de nuestra juventud se ha de corresponder con sacrificios. Es inaceptable la teoría de que el comerciante no debe perder nunca, precisamente en los momentos en que los demás estamentos sociales soportan, con profundo sentido del deber, importantísimos quebrantos económicos.

El mantenimiento del cambio exterior, el de los jornales, el de los tipos tributarios y, en general, el del nivel de los demás factores de la producción, acusan a los elevadores de precio como criminales enemigos de España y del Movimiento Nacional.

A virtud de las consideraciones que anteceden, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Bajo la personal responsabilidad de los Gobernadores civiles, se perseguirá el aumento de precios, pudiendo imponerse las siguientes sanciones, separadas o conjuntas:

- a) Multa.
- b) Privación de libertad.
- c) Comiso de la mercancía.

2.º No será motivo para considerar justificado el aumento de precios, ni por consiguiente para eximir de responsabilidad, ninguna de estas circunstancias:

- a) Escasez de artículos.
- b) Prueba de precio de adquisición.
- c) Aplicación del porcentaje ordinario de beneficio.

3.º Serán circunstancias agravantes: el haber contribuido a la multiplicación de intermediarios en la cadena productor-almacenista-detallista, el haber salido el artículo del poder del productor a un precio justo, el ocultar existencias con ánimo de esperar alzas ulteriores, y cualesquiera otras circunstancias que impliquen servirse de la guerra para obtener ganancias que en otras épocas pudieran estimarse lícitas, o para eludir pérdidas que en la actualidad deben reputarse obligatorias.

4.º Las sanciones podrán recaer no sólo sobre vendedores y compradores, sino también sobre los particulares en general que se dediquen a murmurar del

alza de los precios sin cumplir la obligación de denunciar ante las Autoridades los abusos que conozcan.

5.º De modo especial incurrirán en responsabilidad los Gobernadores civiles y las Autoridades locales que infrinjan los deberes propios de su cargo en esta materia y, singularmente, por negligencia en la persecución de los hechos a que esta Orden se refiere.

6.º Asimismo, se establece la responsabilidad solidaria de los comerciantes del gremio del inculpaado, en la localidad, cuando se descubra una reincidencia por medio distinto del de la denuncia formulada por ellos.

7.º Esta Orden es aplicable, incluso, a los artículos que en la actualidad tengan autorizados precios determinados, los cuales, desde este momento, quedan sujetos a la revisión y sanciones que procedan.

Burgos, 4 de Mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El Ministro del Interior, Ramón Serrano Suñer. 979

MINISTERIO DE ORGANIZACIÓN Y ACCIÓN SINDICAL

ORDEN

Ilmo. Sr.: La Orden de 17 de Agosto de 1937 hizo extensiva a las empresas particulares, aunque no sean concesionarias de servicios públicos, ni formen parte de Monopolios acordados por el Estado, las disposiciones del artículo 2.º del Decreto de 5 de Diciembre de 1936, relativo a la separación de sus puestos de los empleados incursos en los motivos que especifica, facultando dicha Orden a los Gerentes y Consejos de Administración de las Empresas para imponer dichas sanciones dando cuenta a las Autoridades de la Administración Central.

Normalizada la vida industrial, se impone suprimir, en toda la amplitud que las circunstancias permitan, este estado de excepción de las relaciones de trabajo, a cuyo fin, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero. A partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», queda derogada y sin valor ni efecto alguno, la Orden de 27 de Agosto de 1937, dictada por la Presidencia de la Junta Técnica del Estado.

Segundo. En los territorios que se vayan liberando podrán las Empresas de carácter particular, a las que la presente disposición únicamente se refiere, despedir a su personal por las causas previstas en el artículo 2.º del citado Decreto de 5 de Diciembre de 1936, con rigurosa sujeción a las siguientes normas:

a) El plazo para solicitar el despido será de tres meses, contados a partir del momento de la absoluta liberación de lugar en que el establecimiento o la Industria radiquen.

b) Se iniciará por la Empresa el procedimiento con petición de despido, dirigido al Delegado Provincial de Trabajo competente, en la que se hará constar los nombres y circunstancias de los interesados y el motivo de separación en que se les considere incursos, que habrá de ser de los determinados en el referido Decreto.

c) El Delegado de Trabajo, previa las comprobaciones que estime oportunas y la audiencia del trabajador, si se considerase pertinente y fuese posible, dictará resolución, que tendrá el carácter de firme e inapelable.

Tercero. Quedan sometidas todas las entidades y

personas particulares a las normas generales vigentes en materia de procedimiento de despido, considerándose depurado el personal sin más excepciones que las comprendidas en el artículo anterior.

Cuarto. La competencia para entender en las cuestiones de despido, que regula la presente Orden, pasará a la Magistratura de Trabajo una vez que se dicten las normas legales para su establecimiento, pudiendo este Ministerio cuando la importancia de una población o zona liberada lo requiera, acordar el nombramiento de Magistrados especiales que entiendan en las cuestiones a que se refiere la presente Orden.

Santander, 5 de Mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El Ministro de Organización y Acción Sindical, Pedro González Bueno.

Ilustrísimo señor Jefe del Servicio Nacional de Jurisdicción y Armonía del Trabajo. 988

Tribunal de lo Contencioso-Administrativo

Don Ramón de la Concha y García-Ciaño, presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por don Emilio de la Torriente y Aguirre, arquitecto, vecino de Santander, ha sido interpuesto recurso-administrativo de plena jurisdicción y anulación contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Laredo, de fecha 9 de Septiembre de 1936, por el que se ordenó cesar al recurrente en su cargo de arquitecto municipal de dicho Ayuntamiento.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 17 de Mayo de 1938.—II Año Triunfal.—Ramón de la Concha. 1061

Don Ramón de la Concha y García-Ciaño, presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por don José Luis Sánchez y Sánchez Baibás, vecino de Madrid, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo de plena jurisdicción contra acuerdo del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, de fecha 15 de Julio de 1936, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de dicha Corporación, ordenando al recurrente la instalación de servicio de agua corriente en los inodoros de la casa número 4 de la calle de Trezano, de la referida villa.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 17 de Mayo de 1938.—II Año Triunfal.—Ramón de la Concha. 1059

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Juntas vecinales de BUYEZO Y LAMEDO

El día 6 de Junio, a las nueve de la mañana, tendrá lugar en la casa escuela de Lamedo la subasta siguiente:
Los productos de 37 robles, cortados por la autoridad

militar para construcción del puente Vieda, en el monte de Barajo y otros, cuyos productos se hallan en dicho monte, bajo el tipo de trescientas pesetas.

Dicha subasta se celebrará bajo las mismas condiciones y modelo de proposición anunciado en el «Boletín Oficial» de 24 de Octubre último.

Lamedo, 15 de Mayo de 1938.—II Año Triunfal.—Los presidentes, Baldomero Barreda y Nicolás Prellezo.

DEPÓSITO DE INTENDENCIA DE SANTANDER

ANUNCIO

Se admiten ofertas para la adquisición de los artículos que se expresan a continuación, para las atenciones de este Depósito, en las oficinas de este Establecimiento, sitas en la calle de Antonio López, 10 y 12, primero izquierda, hasta las doce horas del día 31 del actual.

El importe de este anuncio será satisfecho por los adjudicantes entre prorrato, caso de que sean más de uno. Los artículos tienen que ser puestas en los almacenes, y por lo que respecta a la leña, se darán instrucciones, en la oficina, de las cantidades donde tienen que situarse este artículo entre esta plaza y la de Santoña.

Las adjudicaciones serán con carácter provisional, en tanto sean aprobadas por la Superioridad.

ARTICULOS

Harina de todo pan, 4.000 quintales métricos.

Cebada, 250 quintales métricos.

Paja corta para piensos, 700 quintales métricos.

Leña de cocina, 5.000 quintales métricos.

Santander, 20 de Mayo de 1938.—El capitán (ilegible).

Modelo de proposición

Don..., domiciliado en... (nombre y apellidos del licitador), enterado del anuncio inserto en la prensa, para la venta al ramo de Guerra de harina, piensos o leña, se compromete y obliga a su más exacto cumplimiento, a los siguientes precios (se expresará con letra, en pesetas y céntimos, por cada unidad).

Santander,... Mayo de 1938.

(Firma y rúbrica del licitador o persona que legalmente le represente, indicando en este caso en la antefirma).

1065

Sección de Administración de Justicia

Don Emilio Gómez Moreno, juez de primera instancia del distrito del Este, de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue, a instancia del procurador don Francisco Cubría Sáinz, en nombre de don Benigno Suárez García, de esta veindad, y de doña Teresa Suárez Fernández, que lo es de Navia (Asturias), expediente de dominio de la finca siguiente:

Una casa, con jardinillos a derecha e izquierda, sita en esta ciudad de Santander, Paseo de Pérez Galdós, antes de la Magdalena y del Bardalón carece de número según los títulos, y en la actualidad tiene el ocho, con una figura de un triángulo isósceles con

treinta y cinco metros de altura y diez de base, que arroja un total de ciento setenta y cinco metros cuadrados. La casa, situada en medio del solar, tiene dieciséis metros y medio de longitud, por nueve de latitud en la base del triángulo y cero en el vértice o chaflán del edificio; es solariega, o aislada, y se compone de planta de sótano, piso principal, segundo y buhardillas habitables; tiene dos entradas, con escaleras independientes, que dan acceso a dos moradas distintas. El jardinillo de la derecha tiene ocho metros de longitud y nueve el de la izquierda, y en todo linda: al Norte, o frente, y Oeste, o derecha entrando, con el Paseo de Pérez Galdós; Sur, o espalda, huerta de don Francisco Salazar, hoy sus herederos, con división de seto, y al Este, o izquierda, con finca que fué de don Rafael Gracia.

Y por el presente se cita a los herederos de don Rafael Gracia y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada de la finca que se describe para que, en término de ciento ochenta días, presenten ante este Juzgado todas las pruebas que crean necesarias para justificar su derecho; apercibiéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para insertar en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en Santander a nueve de Mayo de mil novecientos treinta y ocho.—El juez, Emilio Gómez Moreno.—El secretario judicial, Arturo Valdivieso.

Juzgado municipal de Reocín

Don Vicente Robles Solana, juez municipal de Reocín,

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia la misma a concurso de traslado, con arreglo al Decreto de 31 de Enero de 1934, por término de treinta días, contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia y Diario Oficial de Burgos, durante los cuales los aspirantes dirigirán sus instancias, debidamente documentadas, al señor juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Dado en Reocín a 13 de Mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El juez municipal, Vicente Robles.—El secretario accidental, Saturnino Hoyos.

Don Antonio Azcárate Irastorza, juez instructor del expediente para declarar administrativamente la responsabilidad civil de Luis Suárez Alonso, de Suances, por su actuación contraria al Movimiento Nacional,

Hace público: Que por el presente se cita y requiere al nombrado para que, en el plazo de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, instalado en el de primera instancia de esta ciudad, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Torrelavega, 29 de Abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Antonio Azcárate Irastorza. 1041

Don Antonio Azcárate Irastorza, juez instructor del expediente para declarar administrativamente la responsabilidad civil de Leogardio Pérez González, de Helguera, Reocín, por su actuación contraria al Movimiento Nacional,

Hace público: Que por el presente se cita y re-

quiere al nombrado para que, en el plazo de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, instalado en el de primera instancia de esta ciudad, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Torrelavega, 29 de Abril de 1938.—II Año Triunfal.—Antonio Azcárate Irastorza. 1040

Don Antonio Azcárate Irastorza, juez instructor del expediente para declarar administrativamente la responsabilidad civil de Isidro Maximino Iglesias Gándara, de Suances, por su actuación contraria al Movimiento Nacional,

Hace público: Que por el presente se cita y requiere al nombrado para que, en el plazo de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, instalado en el de primera instancia de esta ciudad, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Torrelavega, 29 de Abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Antonio Azcárate Irastorza. 1039

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de CARTES

Confeccionados los apéndices al amillaramiento de la riqueza Rústica y Urbana de este término municipal para el ejercicio actual, se hallan expuestos al público, a efectos de examen y reclamación, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cartes a 12 de Mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El alcalde, Luis Uria. 1035

Ayuntamiento de PUENTEVIESGO

Habiendo sido acordado por el Ayuntamiento la concesión de un suplemento de crédito, importando la cantidad de tres mil novecientas pesetas, para regir dentro del Presupuesto del corriente ejercicio, en la sesión celebrada el día 23 de Mayo, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, el documento mencionado por el espacio de quince días, para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal.

Puenteviesgo, 14 de Mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El alcalde, Eusebio Ibáñez. 1034

Ayuntamiento de PENAGOS

Desde esta fecha al 15 del corriente mes se hallarán expuestos al público, en la Secretaría municipal, los apéndices al amillaramiento por Rústica y Urbana y el recuento general de Ganadería, base de la contribución territorial para 1939, a los efectos de examen y reclamación.

Penagos a 1 de Mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El alcalde, Luis Quintanilla. 1032

Ayuntamiento de PESQUERA

Confeccionados los apéndices de Rústica y Urbana y recuento general de Ganadería, que han de servir de base para el cobro de la contribución territorial durante el ejer-

cicio de 1939, se hallan expuestos al público, por plazo de quince días, a contar desde esta fecha, para los efectos de examen y reclamación.

Pesquera, 13 de Mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El alcalde, F. Fernández. 1031

Ayuntamiento de VILLAFUFRE

Por término de ocho días, y a efectos de examen y reclamación, se encuentra expuesta al público, en la Secretaría municipal, la Ordenanza formada para el cobro del arbitrio del repartimiento general de Utilidades para el corriente año.

Villafufre, 10 de Mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El alcalde, Manuel López. 1030

Ayuntamiento de TUDANCA

Pa su examen y reclamación se encuentran expuestos al público, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, los siguientes documentos:

Rectificación del Padrón de habitantes de los años de 1936 y 1937.

Recuento de Ganadería de 1938.

Apéndices al amillaramiento de las riquezas Rústica y Urbana.

Tudanca, 10 de Mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El alcalde, Pedro Linares. 1047

Ayuntamiento de HAZAS EN CESTO

Formados los apéndices al amillaramiento por Rústica, Pecuaria y Urbana que han de servir de base para la formación en el año próximo de los repartimientos de la contribución territorial, se hallan al público, por quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Hazas de Cesto, 10 de Mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El alcalde, Santiago Gómez. 1048

Ayuntamiento de LIENDO

Los apéndices al amillaramiento por Rústica y Urbana que han de servir de base en la contribución para el año de 1939, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, a efectos de examen y reclamaciones que contra dichos documentos puedan formularse.

Liendo, 9 de Mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El alcalde, Pedro Campillo. 1020

ANUNCIOS PARTICULARES

La Propaganda Católica de Santander, S. A.

Por el presente anuncio se convoca a junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, que tendrá lugar (D. m.) el día 4 del próximo mes de Junio, a las cuatro de la tarde, en el edificio social, Arcillero, 5, con arreglo al orden del día, expuesto en las oficinas de la Sociedad.

Santander, 19 de Mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El presidente del Consejo de Administración.

IMPRENTA PROVINCIAL.—SANTANDER